



INFORME DE LA SECRETARÍA GENERAL DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS SOBRE LA ELEVACIÓN AL CONSEJO DE GOBIERNO DEL PROYECTO DE DECRETO SOBRE ADAPTACIONES DE ÍNDOLE PRESUPUESTARIA A LO DISPUESTO EN LA LEGISLACIÓN BÁSICA DEL ESTADO.

En relación con la propuesta arriba referenciada, esta Secretaría General, al amparo del apartado 3.1.1.f) de las vigentes Instrucciones sobre el régimen administrativo del Consejo de Gobierno, aprobadas por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de julio de 2017, emite el siguiente INFORME:

Primero. EL Real Decreto-ley 18/2022, de 18 de octubre, por el que se aprueban medidas de refuerzo de la protección de los consumidores de energía y de contribución a la reducción del consumo de gas natural en aplicación del "Plan + seguridad para tu energía (+SE)", así como medidas en materia de retribuciones del personal al servicio del sector público y de protección de las personas trabajadoras agrarias eventuales afectadas por la sequía, ha aprobado una subida adicional del 1,5% de las retribuciones del personal al servicio del sector público con el fin de compensar los efectos de la inflación.

Para el año 2022 el incremento salarial será de un máximo del 3,5% con carácter consolidable, con efectos desde el 1 de enero de 2022. La diferencia resultante entre el incremento salarial aprobado y el que ya se había realizado con la entrada en vigor de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, del 2%, correspondiente al incremento devengado en los meses de enero a octubre de este año se ha de abonar como atrasos.

El citado Real Decreto-Ley establece reglas específicas para que las Comunidades Autónomas y Entidades Locales puedan materializar el pago antes del 31 de diciembre de 2022 y, en todo caso, con anterioridad al 31 de marzo de 2023. Cada Administración debe, en su respectivo ámbito, actualizar las cantidades en aquellos casos en que las retribuciones previstas en los capítulos I y II del título III de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, y preceptos concordantes, no vengán referidas al porcentaje de incremento previsto por el artículo 19.Dos, de conformidad con el incremento aprobado, y para dictar las instrucciones que sean precisas para hacer efectivo el abono de las cuantías correspondientes

El objeto del decreto cuya aprobación se propone es contemplar formalmente para el ámbito del sector público regional el incremento retributivo adicional del 1,5%, aprobado en el Real Decreto-Ley 18/2022, de 18 de octubre. También adapta el módulo de distribución de fondos públicos destinados al sostenimiento de centros concertados a lo dispuesto en dicha norma.

Segundo. La iniciativa para la elaboración del proyecto de Decreto corresponde a la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, en virtud de las competencias del Decreto 80/2019, de 16 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y



competencias de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, de modo que consta en el expediente la Resolución de autorización del Consejero de Hacienda y Administraciones Públicas, de 2 de noviembre de 2022.

Tercero. Teniendo presente lo dispuesto en las vigentes Instrucciones sobre régimen administrativo del Consejo de Gobierno, el presente expediente cuenta con lo preceptuado en las mismas:

1º El informe-memoria de la Dirección General de Presupuestos, de 31 de octubre de 2022, que incluye el informe sobre los gastos en ejercicios futuros que supone dicho proyecto, en relación con lo dispuesto en el artículo 22.1 de la Ley de Presupuestos de la Junta de Comunidades para 2022.

2º Informe de impacto de género, de 2 de noviembre de 2022.

3º. Informe del impacto demográfico, de 2 de noviembre de 2022, exigido por el artículo 8 de la Ley 2/2021, de 7 de mayo, de Medidas Económicas, Sociales y Tributarias frente a la Despoblación y para el Desarrollo del Medio Rural en Castilla-La Mancha.

4º Informe del Gabinete Jurídico, de 5 de noviembre de 2022, conforme al artículo 10.1.a) de la Ley 5/2013 de 17 de octubre, de ordenación del Servicio Jurídico de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. El informe se emite con carácter favorable.

Cuarto. Teniendo en cuenta lo que antecede, esta Secretaria General emite INFORME FAVORABLE sobre la elevación al Consejo de Gobierno de la propuesta de acuerdo examinada, conforme al apartado 3.1.1 de las Instrucciones sobre el Régimen Administrativo del Consejo de Gobierno, aprobadas el 25 de julio de 2017.

Toledo, a 7 de noviembre de 2022.

LA SECRETARIA GENERAL DE
HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS



Fdo.: Macarena Saiz Ramos